



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 23
Lugar: Findeter	Fecha: veintitrés (23) de diciembre de 2020
Modalidad: Virtual Extraordinaria –herramienta teams	Hora: 04:20 pm
Duración: una (01) hora - ocho (08) minutos	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 451 de 2016
Preside: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General - FINDETER	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-C-024-2020 cuyo objeto es: <i>CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA”</i>	FINDETER
3. Presentación de la recomendación de Declaratoria Desierta para la convocatoria No. PAF-ATF-I-065-2020 cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.”</i>	FINDETER
4. Proposiciones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días de diciembre de 2020, siendo las 04:20 pm asisten al presente comité extraordinario, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 23

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Asistieron como invitados de la sesión:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
--------	-------	------------------

Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan Carlos Muñoz	Asesor de Secretaría General	FINDETER
Mauricio Betancourt	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER
Sandra Milena Sánchez Gómez	Coordinadora Patrimonios Autónomos	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jurídico de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones.	FINDETER
Margarita Gutiérrez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de Planeación / Vicepresidencia de Planeación	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Luis Fernando Millan Carreño	Gerente Unidad de Gestión Findeter	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo	Coordinador de Consorcios- Secretario del comité	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Rojas	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Patricia Beltrán Puentes	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y

un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-C-024-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA”

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-C-024-2020, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 3 de diciembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar, de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT /CC
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8
		C-DEG S.A.S. E.S.P.	900.718.445-1

1. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día 10 de diciembre de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 208, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	Cumple	Cumple	No cumple	No habilitada

2. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre 11 de diciembre de 2020, hasta las 5:00 pm del 14 de diciembre de 2020, el proponente presentó documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) se presentó ante el Comité de Contratación No. 212, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, siendo publicado en la misma fecha, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día 17 de diciembre de dos mil veinte (2020), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 216 y publicada el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), así:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1 De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de la propuesta habilitada, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2 El citado subnumeral 8 señala en la **Nota 2**: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado es el siguiente:

PAF-ATF-C-024-2020					
"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	UNIÓN TEMPORAL BIOGAS RELLENO SANITARIO	\$ 496.946.041.00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: A la presente evaluación no se aplica la TRM correspondiente para determinar el método de ponderación, basados en los Terminos de referencia, capítulo 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), encizo 8, Nota 2, la cual aduce lo siguiente: "En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar". Dado lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma UNIÓN TEMPORAL BIOGAS RELLENO SANITARIO con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 496.946.041,00</p>					

5.3 Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

5. Según el cronograma de la convocatoria, el proponente contaba con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

6. *El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.*

7. *De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrándose que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA Y Findeter así:*

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	UT BIOGAS DE RELLENO SANITARIO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8
		C-DEG S.A.S. E.S.	900718445-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ

ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-024-2020

**Sesión Extraordinaria Virtual de fecha
veintitrés (23) de diciembre de 2020**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

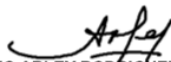
NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8
C-DEG S.A.S. E.S.P.	900.718.445-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-ATF-C-024-2020 a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)
FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829)
FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)**

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FindeTer y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/NIT
UT BIOGAS DE RELLENO SANITARIO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8
	C-DEG S.A.S. E.S.	900718445-1	C-DEG S.A.S. E.S.	900718445-1

La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF-ATF-C-024-2020, se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



Luisa Constanza Serrano
Business Trust Management
Business Execution
BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria

8. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$496.946.041,00) M/CTE.**, tal como lo señala el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ATF-C-024-2020					
“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	<u>UNIÓN TEMPORAL BIOGAS RELLENO SANITARIO</u>	<u>\$ 496.946.041.00</u>	<u>100.0000000</u>	<u>0.0000000</u>	<u>100.0000000</u>
<p>Observación: A la presente evaluación no se aplica la TRM correspondiente para determinar el método de ponderación, basados en los Terminos de referencia, capítulo 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), encizo 8, Nota 2, la cual aduce lo siguiente:</p> <p><i>“En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”</i></p> <p>Dado lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma <u>UNIÓN TEMPORAL BIOGAS RELLENO SANITARIO</u> con un puntaje de <u>100.0000000</u> y un valor ofertado de <u>\$ 496.946.041,00</u></p>					

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO**, es por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$496.946.041,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), se remitieron al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, los informes definitivos de evaluación y calificación y del orden de elegibilidad, para que se surtiera el trámite de manifestación de No Objeción establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 451 de 2016 y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad, tal como se establece en el literal i) del numeral 6.4 del referido Manual, emitiéndose la No Objeción

a través de concepto remitido por Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha del veintitrés (23) de diciembre de 2020, de lo cual se dejó constancia en el expediente de la presente convocatoria.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación, con fundamento en la No Objeción emitida por el Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el día veintitrés (23) de diciembre de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATF-C-024-2020** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA”**, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO**, representado legalmente por **JUAN DAVID LONDOÑO ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.573.482** e integrado por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con NIT. **890.980.040-8** y participación del 47% y la sociedad **C-DEG S.A.S. E.S.P.** con NIT. **900.718.445-1** y participación del 53%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$496.946.041,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitida por el Director de Desarrollo Sectorial del Viceministerio de Agua Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN Y ADJUDICAN la Convocatoria **PAF-ATF-C-024-2020**, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA**, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO**, representado legalmente por **JUAN DAVID LONDOÑO ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.573.482** e integrado por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con NIT. **890.980.040-8** y participación del 47% y la sociedad **C-DEG S.A.S. E.S.P.** con NIT. **900.718.445-1** y participación del 53%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$496.946.041,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4., del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter: “Recomendar al **COMITÉ FIDUCIARIO**, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**”.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 451 de 2016.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 3 de diciembre de 2020.
- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito.
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Concepto No Objeción remitido por el Director de Desarrollo Sectorial, para la convocatoria PAF-ATF-C-024-2020, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020.
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-C-024-2020 y minuta anexa.
- Propuesta económica de UNIÓN TEMPORAL UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.
- CDR No. 0013 del 08 de septiembre de 2020

3. Presentación de la recomendación de Declaratoria Desierta para la convocatoria No. PAF-ATF-I-065-2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.”

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria desierta, conforme al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes para la Convocatoria No. PAF-ATF-I-065-2020, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (MVCT) 3-1-30462 Contratos Interadministrativos 438 de 2015 y 451 de 2016, numeral 6.4., literal f, le corresponde a la Dirección de contratación lo siguiente: “f) Proyectar el informe de causal de declaratoria desierta, así como el acta de declaratoria desierta, con el fin de recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta acompañado de los soportes correspondientes”, lo anterior, con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas. Recomendación que presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. *Teniendo en cuenta que, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 11 a.m., se cerró la etapa para la recepción de propuesta, de acuerdo con el acta de audiencia de cierre, no se presentaron ofertas.*
2. *El día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte, se presentó ante el Comité de Contratación Nro. 216 el informe de declaratoria de desierta para la presente convocatoria, de conformidad con el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se determina que será causal de declaratoria de desierta “cuando no se presenten propuestas”.*
3. *El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), se remitió al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, el informe de declaratoria de desierta, para que se surtiera el trámite de manifestación de no objeción establecido en el Manual Operativo de los Contratos Interadministrativos 438 de 2015 y 451 de 2016, y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta contenida en el literal f del numeral 6.4 del referido Manual, recibiendo la No Objeción a través de concepto emitido mediante correo, por el Director*

de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT, con fecha del 23 de diciembre de 2020, de lo cual se dejó constancia en el expediente de la presente convocatoria.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con el acta de cierre y recibo de ofertas, la cual se encuentra debidamente publicada en la página de la convocatoria y con fundamento con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, el acta de declaratoria de desierta con fundamento en la No Objeción emitida por el Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), atendiendo a lo establecido en el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se determina que será causal de declaratoria de desierta “cuando no se presenten propuestas”, dentro de la Convocatoria PAF-ATF-I-065-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.”

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN la declaratoria desierta de la Convocatoria N° PAF-ATF-I-065-2020, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA”, atendiendo a lo establecido en el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se determina que será causal de declaratoria de desierta “cuando no se presenten propuestas”, dentro de la Convocatoria PAF-ATF-I-065-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.”

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 18 de diciembre de 2020.
- Concepto No Objeción emitido por el Viceministerio para la convocatoria PAF-ATF-I-065-2020, remitido por correo electrónico el 23 de diciembre de 2020.
- Recomendación de la Dirección de Contratación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria PAF-ATF-I-065-2020.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 22 a las 05:28 pm del día veintitrés (23) de diciembre de 2020.